



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

INFORME DE GESTION SEGUNDO TRIMESTRE 2020
OFICINA DE VALORIZACION

Bucaramanga, Julio 16 de 2020

Señores

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La Ciudad.

Referencia: **OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL**

Asunto: **PRESENTACION DEL INFORME DE GESTION DEL
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.**

Atendiendo lo señalado en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Artículo 32, el Acuerdo Municipal 031 de 2018 y la Ficha Técnica de Información de Control Político creada por el Concejo Municipal, la Oficina de Valorización Municipal en los términos establecidos, presenta el siguiente INFORME DE GESTION CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2020:

1. DESARROLLO NORMATIVO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION.

La Contribución de Valorización en el Municipio de Bucaramanga, obedece al desarrollo legal de:

1. La Constitución Política de Colombia: Artículos 1,2, 4, 6, 287, 300, 313 y 338.
2. Ley 136 de 1994.
3. Decreto Legislativo 1604 de 1966.
4. Acuerdos Municipales 061 de 2010 y 075 de 2010.
5. Resoluciones 0674 del 10 de Octubre de 2013 (Distribuidora), 857 del 13 de Diciembre de 2013 (15% de dscto); 0168 del 15 de Mayo de 2014 (50% de dscto.); 0295 del 27 de Agosto de 2014 (suspensión); 0556 del 31 de Agosto de 2015 (Reanudación del proceso).
6. Decreto 109 del 31 de Marzo de 2020.
7. Decreto 161 del 26 de Mayo de 2020

2. LA OFICINA DE VALORIZACION Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Decreto 0243 del 30 de Septiembre de 2010, crea la Oficina de Valorización Municipal para liderar, asesorar y ejecutar los procesos requeridos para la implementación de la Contribución de Valorización en la ciudad de Bucaramanga, dependencia adscrita al despacho que coordina y apoya el proceso de ejecución de los proyectos viales financiados por este sistema a cargo de la Secretaria de Infraestructura, a la Secretaria de Hacienda Municipal, en temas relacionados con los ingresos de los recursos provenientes del recaudo de la contribución de la valorización, su proyección según la etapa en la que se encuentre la irrigación, cobro y gastos en el tiempo y a la Tesorería del municipio, en el proceso de recaudo de los ingresos provenientes de esta renta, dineros que deben ser incorporados a las finanzas municipales, atendiendo siempre su destinación específica.

En el desarrollo de su objetivo la OFICINA DE VALORIZACION realiza la dirección, formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos que se financian con los recursos de la contribución por valorización, de acuerdo con normas y procedimientos establecidos; vela por la presentación y cumplimiento de los Acuerdos Municipales relacionados con las obras publicas a realizar por este sistema; coordina con las diferentes secretarias la ejecución, seguimiento e inversión del presupuesto asignado, realizando la irrigación y promoviendo el idóneo recaudo, previo avance de las diferentes etapas del proceso y la realización de obras públicas que generen un beneficio en los predios de la ciudad, **dependencia que no es ordenadora de gasto público, por tanto no tiene asignación presupuestal, fundamento por el cual, a la oficina de valorización no le fue asignado el cumplimiento de ninguna meta en el plan de desarrollo.**

3. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE VALORIZACIÓN

Actualmente, esta Oficina se encuentra adscrita al Despacho Alcalde y se encuentra conformada por dos (2) cargos de Planta:

NOMBRE	CARGO	VALOR MENSUAL
Clarena Reyes Romero	Jefe de Oficina Asesora Código 006 Grado 25.	\$ 11.094.814
Isabel Bautista Gómez	Técnico Operativo Código 314 Grado 24	\$ 2.845.090

4. LA OFICINA DE VALORIZACION Y LOS CONTRATISTAS QUE APOYAN SU GESTION.

El proceso y el volumen de actividades desarrolladas en esta dependencia generan la necesidad de apoyo que fundamenta la siguiente contratación, respecto a la cual, la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** es la **ORDENADORA** del gasto, motivo por el cual en su informe de gestión reporta los soportes de la contratación asignada a la Oficina de Valorización, contratos que no requieren interventoría, mientras LA **SUPERVISIÓN DE SU EJECUCION** se encuentra a cargo de la **JEFE DE LA OFICINA DE VALORIZACION**, a saber:

NOMBRE	OBJETO	VALOR MENSUAL
Jeanteh Rallón Bautista –Abogada	Prestación de servicios profesionales como Abogado en la Oficina de Valorización apoyando la gestión jurídica.	\$3.500.000,00
Juan Leonardo Peñaranda Manosalva –Abogado	Prestación de servicios profesionales como Abogado en la Oficina de Valorización apoyando la gestión jurídica.	\$3.500.000,00
Juan David Sanabria Rodríguez – Abogado	Prestación de servicios profesionales como Abogado en la Oficina de Valorización apoyando la gestión jurídica.	\$3.500.000,00
Carlos Emiro Navarro Páez - Abogado	Prestación de servicios profesionales como Abogado en la Oficina de Valorización apoyando la gestión jurídica.	\$3.500.000,00
Gloria Patricia Serpa Medina – Administradora de Empresas	Prestar servicios profesionales a la oficina de valorización, en las actividades administrativas requeridos para el buen funcionamiento de la oficina	\$3.000.000,00
Carlos Andrés García Reyes – Ingeniero Industrial -	Presta Servicios Profesionales a la Oficina de Valorización, en las actividades administrativas requeridas para el buen funcionamiento de la Oficina.	\$3.000.000,00
Oswaldo Ojeda Jiménez - Técnico	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la oficina de valorización, en las actividades administrativas requeridas para el buen funcionamiento de la oficina	\$1.800.000,00
Prodinge – SAS.	Prestación de servicios profesionales para apoyar y fortalecer la gestión de la oficina de valorización del municipio de Bucaramanga en el recaudo de la contribución de valorización en el marco del proceso de las finanzas públicas	\$ 30.046.951,4

Estos contratos se encuentran vigentes hasta el mes de agosto de 2020, la gestión realizada permite el idóneo proceso encomendado dentro de los lineamientos jurídicos y el mantenimiento de la facturación, por la cual se realiza el RECAUDO MENSUAL, que, en estos momentos de EMERGENCIA SANITARIA, ascienden a un PROMEDIO DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150'000.000).

5. LA OFICINA DE VALORIZACION Y LA EMERGENCIA SANITARIA.

Respecto al tema de la contribución de valorización, la Administración Municipal adopta las medidas nacionales de alivio y apoyo al contribuyente, realizándose las siguientes actuaciones:

5.1. Expedición del Decreto 0109 de 2020, disponiendo en el artículo 2, suspender los términos para la fecha de pago de la contribución de valorización hasta el día **30 de junio de 2020**, por lo cual el plazo para cancelar la cuota del mes de marzo se amplió hasta el 30 de Junio de 2.020, manteniendo el mismo valor sin cobro de intereses de financiación y mora por el no pago de dicha cuota en el mes de Marzo. A partir del mes de Julio se retomará la liquidación de cuotas al contribuyente, ampliando en 3 meses el plazo originalmente pactado, meses en los cuales quedo congelada la facturación, alivio con el cual **NO SE DESFINANCIA EL PROYECTO**, se da cumplimiento a las directrices del gobierno nacional y tranquilidad al ciudadano en estos momentos de emergencia sanitaria.

5.2. Expedición del Decreto 0161 de 2020, donde se establecen medidas para la recuperación de cartera por las cuales no se cobran intereses de financiación ni mora desde el 26 de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021. Así mismo establece un descuento sobre la asignación inicial del 20% para quienes cancelen la totalidad de la contribución hasta el 31 de octubre del año en curso; a quienes cancelen la totalidad de la contribución entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 obtendrán un descuento del 10% de la asignación inicial y finalmente para quienes cancelen la totalidad entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2021 aunque no tendrá un descuento adicional sobre la asignación inicial podrán cancelar la totalidad sin intereses.

5.3. Se establecieron los siguientes canales de atención al contribuyente:

- ✓ Por medios tecnológicos: A través de la página oficial www.alcaldiadebucaramanga.gov.co el contribuyente puede solicitar a través de una –PQRSD- una solicitud, o puede consultar el estado de su predio registrándose en la misma página en el sistema SGV.
- ✓ Por medios telefónicos: a través de las líneas directas 6096811 o al Móvil 322 398 31 70 ó a través del call center 6337000 opción 2.

5.5. Se habilita la expedición de Paz y Salvos por la contribución de valorización directamente en las notarías de la ciudad.

5.6. Actualmente se está trabajando en la implementación del botón de pagos de la contribución.

6. LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION Y EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE IRRIGACION Y COBRO DE LAS OBRAS DECRETADAS EN EJECUCION.

El proyecto “PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD” decretado por el sistema de la contribución de valorización, en el Acuerdo Municipal 075 de 2010, contempla la ejecución de los intercambiadores Neomundo, Quebradaseca con 15, Mesón de los Búcaros y la “**SOLUCIÓN VIAL SECTOR CALLE 54 - CALLE 56, CONEXIÓN SECTOR ORIENTE - OCCIDENTE, OCCIDENTE – ORIENTE**”, obras ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura, quien reporta el siguiente estado:

6.1. Respecto a la “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL NEOMUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”:

Proceso Número: SI-LP-003-10
Estado Actual del Contrato: Liquidado. - Acta de Abril 28 de 2014-.
Valor Inicial: \$37.479.888.234
Valor final: \$ 57.573.619.984
Número del Contrato: 412
Razón Social del Contratista: UNION TEMPORAL NEOMUNDO
Identificación del Contratista: Nit No. 9003715354
Representante Legal: LUIS EDUARDO ORDOÑEZ
Interventor: CONSORCIO CISMA
Aseguradora: SURAMERICANA
Garantías: Pólizas Nos. 0505701-3, 0150015-3.
ESTADO: **TERMINADA Y LIQUIDADADA.**

VER ANEXO 1: **ACTA DE INICIO**
VER ANEXO 2: **ACTA DE LIQUIDACION**

6.2. Respecto al “PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL AVENIDA QUEBRADASECA CON CRA 15 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”:

Proceso Número: SI-LP-030-2014
Valor Inicial: \$45.317.679.804
Valor final: \$45.304.303.005

Número del Contrato: 22
Razón Social del Contratista: UNION TEMPORAL INTERCAMBIADOR 15
Identificación del Contratista: Nit No. 900823663-1
Representante Legal: JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ
Interventor: CONSORCIO INTERVENTORÍA LA QUINCE
Aseguradora: LIBERTY SEGUROS
Garantías: Pólizas Nos. 2479787, 528271, 2479781-7, 528271-7.
Estado: **Terminado y liquidado.**
VER ANEXO 3: **ACTA DE INICIO**
VER ANEXO 4: **ACTA DE LIQUIDACION**

6.3. Respecto a la “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”:

Valor Inicial: \$54.909.500.000
Valor Ejecutado: \$ 89.488.999.929,36
Número del Contrato: 272
Razón Social del Contratista: CONSORCIO BUCARAMANGA
Identificación del Contratista: Nit No. 900760776-1
Representante Legal: MILLER CASTAÑO PADILLA
Estado: **Terminado y en proceso de liquidación.**
VER ANEXO 5: **ACTA DE INICIO**
VER ANEXO 6: **ACTA DE RECIBO**

La ejecución de esta obra estuvo suspendida desde el 17 de junio de 2014 hasta el 30 de enero de 2018, por la Acción Popular No 2014-0225.

6.4. Respecto a la ejecución de la “SOLUCIÓN VIAL SECTOR CALLE 54 - CALLE 56, CONEXIÓN SECTOR ORIENTE - OCCIDENTE, OCCIDENTE – ORIENTE”:

Esta obra contemplada en la Decretación, pretende dar una solución definitiva a la conectividad vial entre el oriente y el occidente de la ciudad, generando una alternativa adicional a través de la construcción de una doble calzada de cuatro carriles en total con separador central de la calle 54 desde la carrera 27 hasta la perimetral del Barrio Mutis así como el mejoramiento de las condiciones actuales de la calle 56 del Municipio de Bucaramanga, que de acuerdo con lo registrado en el Estudio de Factibilidad, los costos totales de la construcción irrigados en la Resolución Distribuidora N° 0674 de 2013 corresponden a **\$ 78.982.185.182**, detallados así:

COSTOS SOLUCION VIAL CALLE 54, 55 Y 56	
DETALLE	VALOR
COSTO DIRECTO	\$ 30.799.849.567
A.I.U. (36%)	\$ 11.087.945.844
COSTO DIRECTO + AIU	\$ 41.887.795.411
P.M.T	\$ 0
INTERVENTORÍA	\$ 2.094.389.771
PREDIOS	\$ 35.000.000.000
COSTO TOTAL	\$ 78.982.185.182

Fuente: Cálculos Consultoría

Para la ejecución de esta obra se ha adelantado el procedimiento administrativo requerido, razón por la cual, a la fecha se han adquirido los siguientes predios:

- Predio No. 010201040006000, con matrícula inmobiliaria No. 300-50773, escriturada la franja de terreno a nombre del Municipio de Bucaramanga (Cedido a título gratuito por Área Urbana S.A.)
- Predio No. 010201210003000, con matrícula inmobiliaria No. 300-9491, escriturada la franja de terreno a nombre del Municipio de Bucaramanga. (Cedido a título gratuito por la Constructora Muisca.)
- Predio No. 010201040007000, con matrícula inmobiliaria No. 300-49427, se adelanta el proceso adquisición de la franja de terreno a nombre del Municipio de Bucaramanga. (Cedido a título gratuito por Zobeyda Pava Capacho y Otro)
- Predio No. 010201270001000, con matrícula inmobiliaria No. 300-46890, se adelanta el proceso adquisición de la franja de terreno a nombre del Municipio de Bucaramanga. (Cedido a título gratuito por la Familia Cote Cadena / Ordoñez Cote)

Se realizó el estudio de títulos de los predios declarados de utilidad pública en Decreto 086 de 2014, que son:

COO	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS JURIDICOS	
			CEDULA CATASTRAL	FOLIO DE MATRICULA
COO-01	CDMB	SAN MIGUEL	01-05-0963-0007-000	300-9028
COO-02	RAMON ARCHILA BECERRA	C 55 # 13-35	01-05-0278-0007-000	300-218239
COO-03	JUAN FRANCISCO ARCHILA BECERRA, MARIA DE JESUS ARCHILA BECERRA, JUANA ANTONIA ARCHILA BECERRA Y MARIO FERNANDO REYES ARCHILA	C 55 # 13-39	01-05-0278-0001-000	300-2962247
COO-04	MARLYN JOHANA ORDOÑEZ HERRERA	C 55 # 13-51	01-05-0278-0002-000	300-43091



COO-05	MARLENE FRANCO ISAAC GUTIERREZ ARGUELLO SUESCUN	C 55 # 13-61	01-05-0278-0003-000	300-4347
COO-06	DELIA GOMEZ SARMIENTO	C 55 # 13-63	01-05-0278-0004-000	300-45217
COO-07	ALICIA CAPACHO DE VILLAREAL	C 55 # 13-75, K 14 C 55	01-05-0278-0005-000	300-3718
COO-08	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	C 55 # 14-59	01-05-0965-0001-000	300-39736
COO-09	GLORIA MARINA RAMON ARIAS Y GERMAN SANTANDER GARCÍA	C 55 # 15-05	01-05-0274-0005-000	300-4442
COO-10	ANA DOLORES MONTAÑEZ DE MESA	C 55 # 15-15 BARRIO LA CONCORDIA	01-05-0274-0004-000	300-36308
COO-11	GLORIA SUESCUN ROBLES Y NELSON SUESCUN ROBLES.	C 55 # 15-27	01-05-0274-0003-000	300-31629
COO-12	ALVARO SANTOS	C 55 # 15-37	01-05-0274-0008-000	300-128222
COO-13	RICARDO PEÑUELA PADILLA Y MATILDE RANGEL CENTENO	C 55 # 15-39	01-05-0274-0002-000	300-128223
COO-14	BLANCA AURORA RINCON VILLAMIZAR PASTORA RINCON VILLAMIZAR	C 55 # 15-61 C 55 # 15-57/63	01-05-0274-0001-000	300-53365
COO-15	ELSA YOLANDA PINILLA VARGAS	C 55 # 16-05	01-05-0267-0010-000	300-48769
COO-16	MARIO JOSE ABREO	K 16 # 54-93	01-05-0267-0011-000	300-45935
COO-17	MARIA ESTHER CARDENAS VDA. DE DUEÑAS	LOTE # 1 MANZANA E	01-05-0267-0012-000	300-26184
COO-18	GLORIA MARIA QUINTANA BAYONA	K 16 # 54-73, K 16 # 53-79 BARRIO AEROPUERTO	01-05-0267-0013-000	300-26044
COO-19	VENTANAR S.A.S.	C 55 # 16-15-17/19	01-05-0267-0008-000	300-306088
COO-20	VENTANAL ARKETIPO SA.	SIN DIRECCIÓN	01-05-0267-0002-000	300-236910
COO-21	EDIF CASTILLO PH - ZONAS COMUNES	K 17 # 53-52 BARRIO SAN MIGUEL	01-05-0267-0001-000	300-216065
COO-22	GOMEZ ESPINEL Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	K 17 # 52-69, K 17 # 52-71, C 53 # 17- 01/07/17/17/19/21/23/27/33/37, K 17A # 52-64	01-05-0062-0011-000	300-14724
COO-23	SANTOS PARRA DE GOMEZ	K 17 # 53-01	01-05-0063-0001-000	300-47099
COO-24	SANTOS PARRA DE GOMEZ	SIN DIRECCIÓN	01-05-0063-0002-000	300-42427
COO-25	SANTOS PARRA DE GOMEZ	SIN DIRECCIÓN	01-05-0063-0003-000	300-42427
COO-26	ANA INES VALDIVIESO DE MUÑOZ	K 17 # 53-18 K 17A # 53-18/26 BARRIO LA CONCORDIA	01-05-0063-0004-000	300-49243
COO-27	EDUARDO ANTONIO ALVAREZ MANTILLA Y OTRA	C 53 # 17A-30 LOCAL 102 EDIF. RADIO TAX S.A., P.H.	01-05-0052-0037-901	300-239854
COO-28	RADIO TAX S.A.	C 53 # 17A-30 OFICINAS EDIF. RADIO TAX S.A., P.H. C 53 # 17A-34 OFICINAS EDIF. RADIO	01-05-0052-0041-901	300-239858



		TAX S.A., P.H.		
COO-29	ELIECER LUNA URREA Y ROSALBA NAVAS DE LUNA	K 17B # 53-02 LOCAL 101 EDIF. RADIO TAX S.A., P.H.	01-05-0052-0036-901	300-239853
COO-30	RADIO TAX S.A. - PH (zonas comunes)	C 53 ENTRE CARRERAS 17A Y 17B	01-05-0052-0000-123195	300-123195
COO-31	MARITZA BUENO CALDERON, MARIA LILIA CALDERON TAMAYO Y SAMUEL CALDERON TAMAYO	C 52 # 17A-38	01-05-0059-0002-000	300-112108
COO-32	JESUS HEMEL ALVAREZ ASCANIO	C 53 # 17A-53, C 52 # 17A-PAR, K 17B # 52-02, C 52 Y 53 K 17B	01-05-0059-0003-000	300-9642
COO-33	JOSE DEMETRIO ALVAREZ ABRIL	K 17B # 53-01 APTO 101 CONJUNTO BIFAMILIAR ALVAREZ C 53 # 17B-04 APTO 101 CONJUNTO BIFAMILIAR ALVAREZ	01-05-0448-0012-901	300-169745
COO-34	BEATRIZ MALDONADO DE ALVAREZ	APTO 201 K 17B # 53-07 CONJUNTO BIFAMILIAR ALVAREZ PROPIEDAD HORIZONTAL	01-05-0448-0015-901	300-169746
COO-35	DEMETRIO ALVAREZ ABRIL Y OTROS - PH (zonas comunes)	C 53 ESQUINA DE LA CARRERA 17B	01-05-0448-0012-000	300-9221
COO-36	OLIVA GRANADOS PLATA Y RAUL OCHOA FONSECA	C 53 # 17B-16	01-05-0448-0011-000	300-4405
COO-37	GLICELIO OLIVAR MOTTA	C 53 LOTE # 3, C 53 # 17B-24 BARRIO LA CONCORDIA	01-05-0448-0013-000	300-10559
COO-38	JULIO MARTIN SUAREZ SOLANO	CLL 53 # 17B-PAR	01-05-0448-0002-000	300-54142
COO-39	RAFAEL VALDIVIESO CEPEDA Y OTROS	C 52 # 17B-PAR (10), K 17B # 52-IMPAR, C 53 # 18B-IMPAR	01-05-0449-0002-000	300-28209
COO-40	ROQUE JULIO CARDENAS GOMEZ RAMON CARDENAS GOMEZ	C 53 DIAG. 15-10, DIAG. 15 # 53-03, DIAG. 15 # 53-33, K 18 # 53-42 BARRIO LA CONCORDIA	01-05-0447-0002-000	300-343496
COO-41	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	C 53 # 17B Y 17C	01-05-0051-0012-000	300-9234
COO-42	SAMUEL HERNANDEZ PULIDO	CLL 53 DIAGONAL 15-17 Y DIAGONAL 15-21 APTO 101	01-05-0051-0017-901	300-267156
COO-43	MATILDE BENITEZ DE JAIMES	C 53 DIAGONAL 15-25 APTO 201	01-05-0051-0018-901	300-267157
COO-44	MATILDE BENITEZ DE JAIMES - PH (zonas comunes)	C 53 17C-45	01-05-0051-0011-000	300-39298
COO-45	AZUCENA SUAREZ ESTEBAN	CALLE 53 # 17C - 49 BR LA CONCORDIA	01-05-0051-0010-000	300-34449
COO-46	OFELINA RUEDA DE CASTRO	K 18 52 64 C 53 D 15 39 43 BR LA C	01-05-0051-0009-000	300-9289
COO-47	LUZ KARY DEL PILAR FLOREZ PINTO Y ALEXANDER GIOVANNI FLOREZ PINTO	CLL 53 # 20-04	01-05-0036-0001-000	300-335931



COO-48	BELTTY VALDERRAMA PUERTO Y NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA	K 18 # 51-255, K 18 # 53-15/25	01-05-0036-0019-000	300-3499
COO-49	BELTTY VALDERRAMA PUERTO Y NESTOR LIBARDO AMADO TRASLAVIÑA	K 18 # 51-255, K 18 # 53-15/25	01-05-0036-0018-000	300-3499
COO-50	CAMILO CONTRERAS PELAEZ	K 18 # 51-255, C 18 # 51-253, K 18 # 53-35	01-05-0036-0021-000	300-18507
COO-51	TRINIDAD ROA SIERRA Y LUIS ALEXANDER GUTIERREZ	C 54 # 18-17	01-05-0036-0016-000	300-47892
COO-52	ANA DEL CARMEN TORRES DE LEAL	C 54 # 18 -25	01-05-0036-0015-000	300-49687
COO-53	BEATRIZ ALBA ROJAS Y HERIBERTO HERNANDEZ MARIN	C 54 # 18-33/37	01-05-0036-0013-000	300-355765
COO-54	MARY GOMEZ DIAZ DE BOHORQUEZ	C 54 # 18-41	01-05-0036-0012-000	300-22604
COO-55	ELVIA LEON ALARCON Y LILIA LEON ALARCON	C 54 # 18-47	01-05-0036-0011-000	300-47739
COO-56	MAURICIO CARVAJAL QUINTANA	C 54 # 18-53	01-05-0036-0010-000	300-49344
COO-57	MARIA ISABEL NIÑO MANTILLA Y OTROS	C 54 # 18-69	01-05-0036-0009-000	300-47282
COO-58	SOCIEDAD YESOS PRADA LIMITADA	C 54 # 18-71	01-05-0036-0008-000	300-16947
COO-59	SOCIEDAD YESOS PRADA LIMITADA	C 54 # 18-85	01-05-0036-0007-000	300-221675
COO-60	JACDO LIMITADA	C 53 20 40 K 21 53 70	01-05-0036-0005-000	300-228605 300-158323
COO-61	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE BUCARAMANGA	SIN DIRECCION FRANJA DE TERRENO CON FACHADA		300-221410
COO-62	LUCAS SERRANO Y OTRO	C 53 # 20-28	01-05-0036-0004-000	300-30298
COO-63	CAROL REYES BAYONA Y MARLY REYES BAYONA	C 53 # 20-20	01-05-0036-0003-000	300-30297
COO-64	MARGARITA LEON DE CHAPARRO	C 53 # 20-14	01-05-0036-0002-000	300-150494
COO-65	LUIS ALFREDO SAAVEDRA	K 21 CON C 54	01-05-0026-0009-000	300-34494
COO-66	LIGIA MEDINA DE LASPRILLA	C 54 # 21-19/23 URB. NUEVO SOTOMAYOR	01-05-0026-0008-000	300-35693
COO-67	ANA DE DIOS MUÑOZ DE GARNICA	K 21A # 53 50 (SEGUNDO PISO) Y C 54 # 21-27	01-05-0026-0007-000	300-31380
COO-68	IGLESIA MINISTERIO EVANGELISTICO CAMINO A LA LIBERTAD	C 54 # 21A-07	01-05-0025-0013-000	300-20581
COO-69	JULIO SUAREZ CARRILLO	C 54 # 21A-15 BARRIO NUEVO SOTOMAYOR	01-05-0025-0009-000	300-20015
COO-70	LUISA GALVIS RIAÑO Y ORLANDO BALLESTEROS CASTILLO	C 54 # 21A-23/25	01-05-0025-0008-000	300-3798
COO-71	LUZ MARINA CALDERON DE DUARTE	C 54 K 22 #53-50/40	01-05-0025-0007-000	300-36131



COO-72	IVAN SOLANO PARRA	APTO O UNIDAD 1 K 22 # 53-49 CONJ.	01-05-0010-0024-902	300-117978
COO-73	MYRIAM SOLANO DE RODRIGUEZ, CARLOS EDUARDO SOLANO PARRA, ALIRIO SOLANO PARRA, IVAN SOLANO PARRA, FREDDY ALEXANDER SOLANO PARRA	APTO O UNIDAD DOS C 54 # 22-07 CONJ. BIFAMILIAR RODRIGUEZ	01-05-0010-0028-902	300-117979
COO-74	MARCO JULIO RODRIGUEZ HERRERA - PH (zonas comunes)	K 22 # 53-49 C 54 # 22-07	01-05-0010-0024-000	300-37919
COO-75	ANA MARIA BAUTISTA SANTOS	C 54 # 22-13	01-05-0010-0023-000	300-91551
COO-76	AURELIANO BORRERO ANGARITA Y ROSMIRA OLIVA VARGAS DE BORRERO	C 54 # 22-19	01-05-0010-0022-000	300-54201
COO-77	ANA MARIA MEJIA DE PORRAS	C 54 # 22-23	01-05-0010-0021-000	300-13913
COO-78	GLORIA HELENA CASTAÑO DE PATIÑO	C 54 # 22-29	01-05-0010-0020-000	300-53661
COO-79	MYRIAM MONSALVE GUTIERREZ	C 54 # 22- 35	01-05-0010-0019-000	300-53801
COO-80	WILMAK LAYTON GONZALEZ, EDISON LAITON GONZALEZ Y NICOLAS LAYTON LANDAZABAL	C 54 # 22-39	01-05-0010-0018-000	300-54501
COO-81	CLAUDIA ROCIO RUEDA ARDILA, FREDDY RUEDA ARDILA Y SAMUEL ANDRES RUEDA ARDILA	C 54 # 22-47	01-05-0010-0017-000	300-28753
COO-82	MARIA ANTONIA BALLESTEROS V. DE DELGADO	C 54 # 22-51	01-05-0010-0016-000	300-54030
COO-83	MARIA DEL TRANSITO NOVA MENESES Y OTROS	C 54 # 22-59	01-05-0010-0015-000	300-92904
COO-84	TRANSITO MARQUEZ VDA DE MACIAS	K 23 # 53-43	01-02-0114-0024-000	300-4883
COO-85	CARLOS ANDRES FONSECA MANRIQUE Y OTRA	C 54 # 23-05	01-02-0114-0023-000	300-38316
COO-86	JOSE WILLIAM RIBERO ORTEGA Y MARIA EUGENIA FLOREZ DE RIBERO	C 54 # 23-11/13 BARRIO SOTOMAYOR	01-02-0114-0022-000	300-37547
COO-87	LAURA JULIANA CASTILLO CASTILLO Y JORGE ANDRES CASTILLO CASTILLO	C 54 # 23-21 BARRIO SOTOMAYOR	01-02-0114-0021-000	300-17921
COO-88	LUCILA MANTILLA NEIRA Y HUGO MANTILLA NEIRA	C 54 # 23-31 C 54 # 23-27	01-02-0114-0020-000	300-44531
COO-89	LUZ STELLA SUAREZ AGUDELO	C 54 # 23-37	01-02-0114-0019-000	300-53852
COO-90	MIGUEL OMAR CACERES TERAN	C 54 # 23-41/45	01-02-0114-0018-000	300-10971
COO-91	JAIME RAMIREZ ARCINIEGAS	C 54 # 23-57	01-02-0114-0017-000	300-40816
COO-92	CAMPESA S.A	C 54 # 23-61	01-02-0114-0016-000	300-43735
COO-93	CAMPESA S.A	C 54 # 23-65	01-02-0114-0015-000	300-87493
COO-94	CAMPESA S.A	K 27 53 76 BARRIO BOLARQUI	01-02-0114-0014-000	300-34132



COO-95	INCUBADORA DE SANTANDER S.A	C 54 # 27-07, C 54 # 27-25, C 54 # 27-05/25, K 29 # 53-58, C 54 # 27-05/25	01-02-0121-0003-000	300-9491
COO-96	MAURICIO COTE CADENA Y OTROS	C 54 # 28-10 C 54 # 28-24	01-02-0127-0001-000	300-46890
COO-97	OSCAR ACEVEDO GOMEZ Y OTROS	C 54 # 28-28-42 BARRIO SOTOMAYOR	01-02-0127-0002-000	300-51663
COO-98	INVERSIONES COMARGAL Y CIA. S EN C.	C 54 # 29-11	01-02-0126-0007-000	300-49390
COO-99	MARIA ANTONIETA RIBERO OROSTEGUI Y OTROS	C 54 # 29-29 Y 29-33	01-02-0126-0006-000	300-38830
COO-100	BAUDILIA ORDÓÑEZ VIUDA DE GARCIA	AV. GONZALEZ VALENCIA # 53-32 APTO 101 EDF. DUARTE	01-02-0126-0005-901	300-39601
COO-101	JOSE DEL CARMEN PEREZ OVIEDO	AV. GONZALEZ VALENCIA # 53-32 APTO 201 EDF. DUARTE	01-02-0126-0008-901	300-39602
COO-102	IMELDA GOMEZ PATIÑO	AV. GONZALEZ VALENCIA # 53 -32 APTO 301 EDF. DUARTE	01-02-0126-0009-901	300-5516
COO-103	CARLOS ARTURO CADENA GARCIA Y OTRA	AV. GONZALEZ VALENCIA # 53 -32 APTO 401 EDF. DUARTE	01-02-0126-0010-901	300-39605
COO-104	COPROPIETARIOS EDIFICIO DUARTE	AV GONZALES VALENCIA # 53-06/10/14/32 EDIFICIO DUARTE		300-239385 zonas comunes
COO-105	JULIO CESAR PINILLA GUTIERREZ	SIN DIRECCIÓN	01-02-0130-0001-000	300-45330
COO-106	JULIO CESAR PINILLA GUTIERREZ	C 54 # 29-32 LOTE BARRIO BOLARQUI	01-02-0130-0002-000	300-225878
COO-107	RAUL EDUARDO BLANCO GUARIN Y MARTHA LUCIA SILVA MORA	LOTE DE TERRENO AV. GONZALEZ VALENCIA # 54-08	01-02-0130-0017-000	300-248666
COO-108	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A	LOTE DE TERRENO C 53 Y C 54 Y AV. GONZALEZ VALENCIA # 53-16	01-02-0134-0002-000	300-243054
COO-109	INVERSIONES COMPAS LTDA	NO REGISTRA DIRECCIÓN. VIVIENDA URBANA S.A. & CIA SCA	01-02-0100-0004-000	300-11659
COO-110	NIDIA INFANTE ZARATE	K 30 # 51-38/44 APTO # 1	01-02-0100-0006-901	300-152703
COO-111	NIDIA INFANTE ZARATE	APTO # 2 K 30 # 51-42/40	01-02-0100-0007-901	300-152704
COO-112	NUBIA INFANTE ZARATE Y NIDIA INFANTE ZARATE - PH (zonas comunes)	COSTADO OCCIDENTAL CARRERA 30 # 51 PAR	01-02-0100-0003-000	300-22282
COO-113	UNIDAD RESIDENCIAL ZARDOYA - PROPIEDAD HORIZONTAL	K 30 # 51-28/32	01-02-0100-0030-000	300-206123
COO-114	MARIA CARMENZA ORDUZ DE TRILLOS Y OTROS	SIN DIRECCION	01-02-0104-0006-000	300-50773

COO-115	ISABEL MARGARITA RINCON PAVA Y ZOBAYDA PAVA CAPACHO	K 30 # 51-41	01-02-0104-0007-000	300-49427
COO-116	MARIA ISABEL BARCO DE GARCIA, CARLOS AUGUSTO BARCO ORDUZ, MANUEL GUILLERMO BARCO ORDUZ.	K 30 # 51-11 K 30 # 51-31	01-02-0104-0001-000	300-48734
COO-117	CLINICA OFTALMOLOGICA INTEGRAL LTDA - COI -LTDA	CLL 51 #30-19	01-02-103-0001-000	300-21511

Los avalúos de predios requeridos para esta obra, fueron contratados por la Administración Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura, actualmente se encuentra suspendido hasta tanto se actualice el proyecto, la información del contrato es la siguiente:

CONTRATO No. : 977 DEL 24 DE JULIO DE 2019
 CONTRATISTA: ING. RAFAEL ENRIQUE MORA
 CONTRATANTE: Municipio De Bucaramanga – Secretaria De Infraestructura.
 OBJETO: “Prestar servicios profesionales de apoyo a la secretaria de Infraestructura municipal como perito experto adscrito a la lonja para realizar avalúos de los inmuebles necesarios para el proyecto “conexión oriente occidente a través del corredor comprendido entre las calles 53 y 54 del municipio de Bucaramanga.”, de conformidad con lo establecido en el art. 1 del decreto 0086 del 29 de mayo de 2014, expedido por el municipio de Bucaramanga”.

VALOR: \$ 74'256.000
 FECHA DE INICIO: Julio 29 de 2019.
 F. TERMINACION: Diciembre 28 de 2019.
 F. SUSPENSION: Diciembre 19 de 2019.

7. LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION Y LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL RECAUDO DE LA CONTRIBUCION

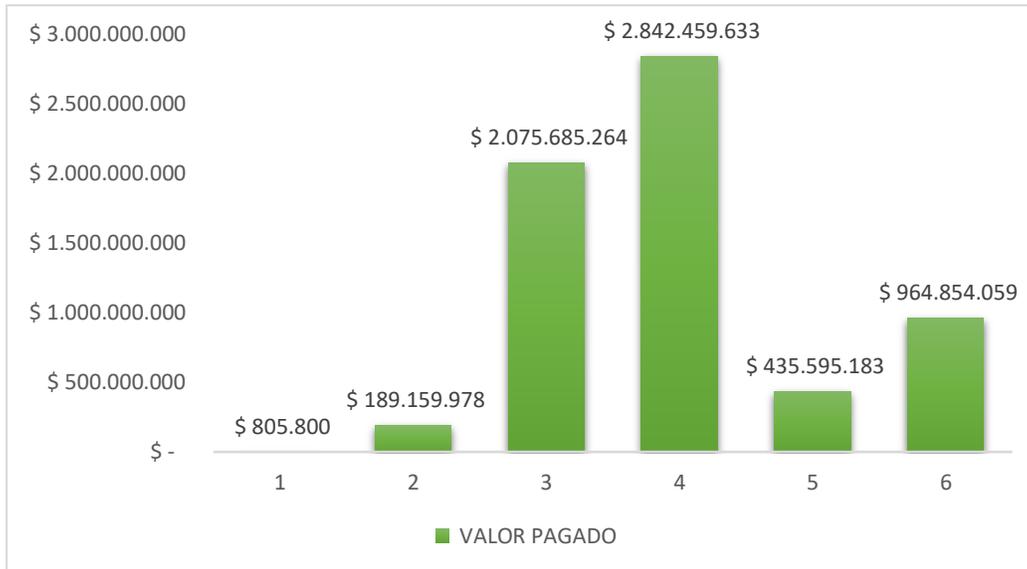
De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Valorización, la contribución es exigible desde la fecha de ejecutoria de la Resolución Distribuidora o desde la fecha que el mismo acto señale, (Noviembre de 2015) y durante el periodo establecido para su vigencia que para el caso de nuestro Municipio se extendía durante el periodo de financiación (hasta Noviembre de 2020), lapso modificado con el Decreto 0109 de 2020, hasta el próximo Enero de 2021, correspondiendo esta etapa de financiación en la cual se encuentra el proceso actualmente.

Históricamente, este proceso ha agotado etapas con los siguientes resultados **determinantes al momento de la liquidación final del proyecto**, razón por la cual, serán tenidas en cuenta en todos los informes que sean presentados.

7.1. PERIODO DE PRONTO PAGO

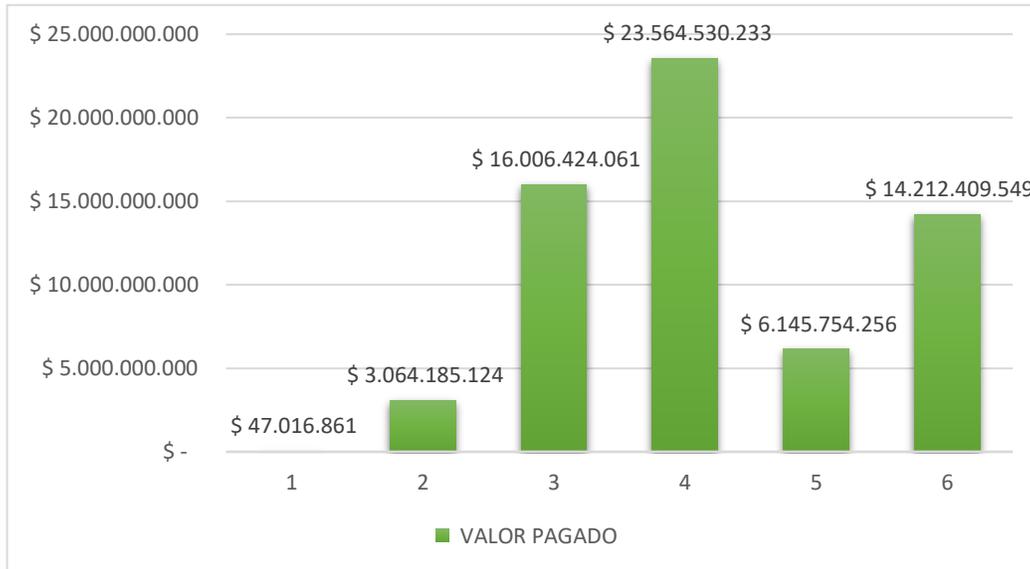
La Resolución 0857 del 13 de Diciembre de 2013, otorga el 15% de descuento por pronto pago, generándose un recaudo de \$7.537.973.528 pesos, M/Cte., con el siguiente comportamiento de pago:

PAGOS				
Estrato	Nro. de Pagos	Valor Pagado	Capital Pagado	Descuento
1	5	805.800	948.000	142.200
2	305	189.159.978	217.833.644	29.299.155
3	4.073	2.075.685.264	2.405.473.867	330.141.045
4	3.216	2.842.459.633	3.285.817.357	444.084.513
5	279	435.595.183	504.916.817	70.159.909
6	372	964.854.059	1.122.983.843	158.129.784
TOTALES	8.250	6.508.559.917	7.537.973.528	1.031.956.606



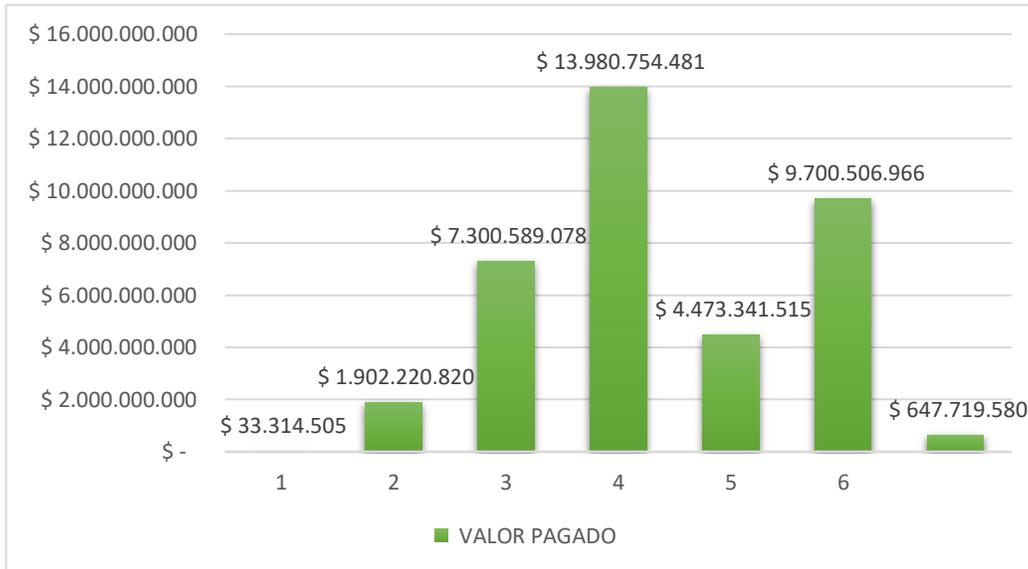
Posteriormente, con la Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014, se concede el 50% de descuento por pronto pago, teniendo como renta sustituta la sobretasa a la gasolina hasta por 72.500'000.000, en respuesta a esta medida, 73.103 predios cancelaron la contribución asignada, con el siguiente comportamiento de pago.

PAGOS				
Estrato	Nro. de Pagos	Valor Pagado	Capital Pagado	Descuento
1	139	47.016.861	93.924.034	46.907.173
2	4.069	3.064.185.124	6.103.707.231	3.039.634.013
3	25.564	16.006.424.061	31.812.005.901	15.825.635.176
4	31.660	23.564.530.233	46.995.511.451	23.456.962.065
5	4.549	6.145.754.256	12.174.778.020	6.033.651.765
6	7.122	14.212.409.549	28.293.250.769	14.097.948.954
TOTALES	73.103	63.040.320.084	125.473.177.406	62.500.739.146



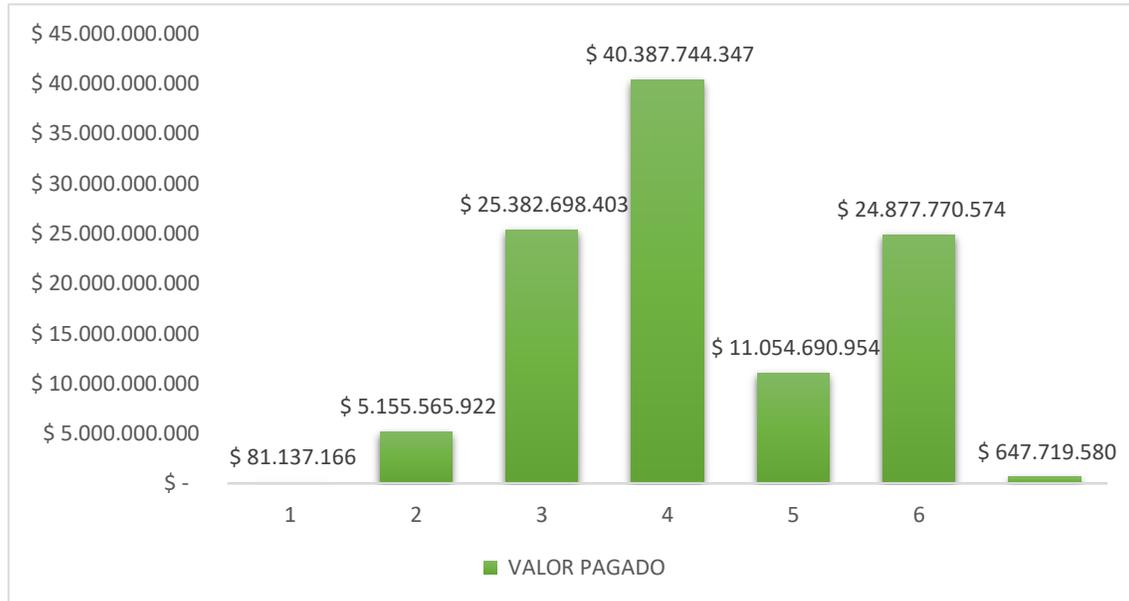
La Resolución 0556 de 2015, habilita el 1 y 2 de septiembre de 2015, como resultado del levantamiento de la suspensión de la Resolución Distribuidora (suspendida desde el 26 de agosto de 2014 - Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga), recaudándose en este lapso (2 días) \$ 76.040.608.349, con el siguiente comportamiento de pago:

PAGOS				
Estrato	Nro. de Pagos	Valor Pagado	Capital Pagado	Descuento
1	87	33.314.505	66.629.064	33.314.559
2	2.387	1.902.220.820	3.807.279.110	1.908.725.923
3	10.136	7.300.589.078	14.658.340.620	7.353.687.443
4	13.055	13.980.754.481	27.933.451.509	13.995.435.266
5	2.461	4.473.341.515	8.948.006.799	4.485.072.563
6	4.083	9.700.506.966	19.332.880.836	9.674.150.417
	15	647.719.580	1.294.020.411	646.300.831
TOTALES	32.224	38.038.446.945	76.040.608.349	38.096.687.002



En total, este periodo de pronto pago de la contribución generó los siguientes resultados:

PAGOS				
Estrato	Nro. de Pagos	Valor Pagado	Capital Pagado	Descuento
1	231	81.137.166	161.501.098	80.363.932
2	6.761	5.155.565.922	10.128.819.985	4.977.659.091
3	39.773	25.382.698.403	48.875.820.388	23.509.463.664
4	47.931	40.387.744.347	78.214.780.317	37.896.481.844
5	7.289	11.054.690.954	21.627.701.636	10.588.884.237
6	11.577	24.877.770.574	48.749.115.448	23.930.229.155
	15	647.719.580	1.294.020.411	646.300.831
TOTALES	113.577	107.587.326.946	209.051.759.283	101.629.382.754



En consecuencia, en este periodo de pronto pago, de los ciento veintiocho mil un predios (128.001) irrigados, ciento trece mil quinientos setenta y siete (113.577) predios, realizaron cancelación a la contribución asignada, equivalentes al 88.73% del total de los predios y de los 236.822.919.323 irrigados, en este periodo de pronto pago, se recaudaron 209.051.759.283, representando un 88.27% del mismo.

7.2. PROCESO DE EXONERACION

7.2.1. IGLESIAS.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 del Estatuto de Valorización, los edificios propiedad de la Iglesia Católica destinados al culto, las curias diocesanas, las casas episcopales, cúrales y los seminarios, de conformidad con el Concordato (Ley 20 de 1974), tratamiento extensivo a la propiedad inmueble de cualquier religión, destinados exclusivamente al culto, a sus fines administrativos e institutos dedicados exclusivamente a la formación de sus religiosos, siempre y cuando acrediten la inscripción en el registro público de entidades religiosas expedida por la autoridad competente, (Ley 133 de 1994), requisitos que fueron verificados por la Oficina de Valorización, con los siguientes resultados:

COMUNIDAD	No.	PREDIOS	GRAVAMEN INICIAL	V/TOTAL PAGADO
COMUNIDADES RELIGIOSAS E IGLESIAS CRISTIANAS	48	141	\$ 950.189.816	\$ 292.346.797
IGLESIAS CATOLICAS CON PARROQUIAS	74	74	\$ 138.947.618	\$ 23.412.725
TOTALES	122	215	\$ 1.089.137.434	\$ 315.759.522

7.2.2. ESTRATO 1 Y 2

El Acuerdo Municipal 075 de 2010 en su artículo décimo, de conformidad con el artículo 11 numeral 3 del Acuerdo Municipal 061 del 16 de Diciembre de 2010, señala que el Municipio de Bucaramanga, asumirá las contribuciones que por Valorización se generen con la ejecución del “Plan Vial Bucaramanga competitiva para el Mejoramiento de la movilidad”, que correspondan exclusivamente a predio ubicados en los estratos 1 y 2 de la zona de citación, que sean habitadas por sus propietarios exclusivamente como vivienda familiar.

La totalidad de predios ubicados en estrato 1 y 2 del proyecto irrigado son:

ESTRATO	NRO.PREDIOS	GRAVAMEN RESOLUCIÓN
1	648	\$ 191.351.065
2	7.250	\$ 2.315.580.461
Total general	7.898	\$ 2.506.931.526

De la totalidad de predios ubicados en estrato 1 y 2, corresponden a **USO RESIDENCIAL**:

ESTRATO	NRO.PREDIOS	GRAVAMEN RESOLUCIÓN
1	454	\$ 119.247.592
2	3.728	\$ 1.086161788
Total general	4.182	\$ 1.204.713.844

Los Decretos Municipales No. 0092 del 11 de Julio de 2017 y 0147 del 14 de Septiembre de 2017, reglamentaron el procedimiento para acogerse al beneficio con fecha límite del 17 de Octubre de 2017; la Oficina de Valorización verificó el cumplimiento de presentación de los documentos, realizó visita técnica al predio solicitante para confirmar los requisitos de habitabilidad de conformidad con la información registrada en el estudio de factibilidad y expidió el Acto Administrativo concediendo o no la exoneración del pago de la Contribución de Valorización irrigada en Resolución 0674 de 2013, notificado de conformidad con el Art. 67 de la Ley 1437 de 2011.

Este proceso finaliza en la vigencia 2019, en total fueron presentadas ante la Oficina de Valorización Municipal las siguientes solicitudes:

No. PERSONAS ATENDIDAS	No. DE SOLICIT. PRESENTADAS
1.500	796

PREDIOS CON TRATAMIENTO ESPECIAL (EXONERACIONES)		
ESTRATO	MONTO CARTERA	CANTIDAD
1	\$32.386.542	67
2	\$339.546.902	729
TOTAL	\$371.933.444	796

7.2.3 RECONOCIMIENTO DE SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES

La ejecución de los procesos de exoneración de iglesias, el tratamiento especial para estratos 1 y 2, ó, situaciones de doble pago de la contribución, generaron en algunos casos devolución de las contribuciones canceladas, razón por la cual se estableció el

procedimiento para la devolución así:

A solicitud del contribuyente, la Oficina de Valorización municipal, verifica si existen saldos a favor del contribuyente, en caso afirmativo, facilita el formato de solicitud de devolución, que es diligenciado y radicado por el contribuyente en la ventanilla única de correspondencia, anexando y cumpliendo los requisitos señalados (anexar recibo de pago, y/o Autorización para realizar el trámite).

La Oficina de Valorización expide la Resolución de reconocimiento de saldos a favor, se notifica al propietario del inmueble o su autorizado, ejecutoriado este Acto Administrativo, se envía a la Secretaria de Hacienda donde se ordena a la Tesorería la devolución del saldo a favor (pago).

- De enero a junio 30 de 2020, no han sido remitidas a la Secretaria de Hacienda Resoluciones de Devolución.

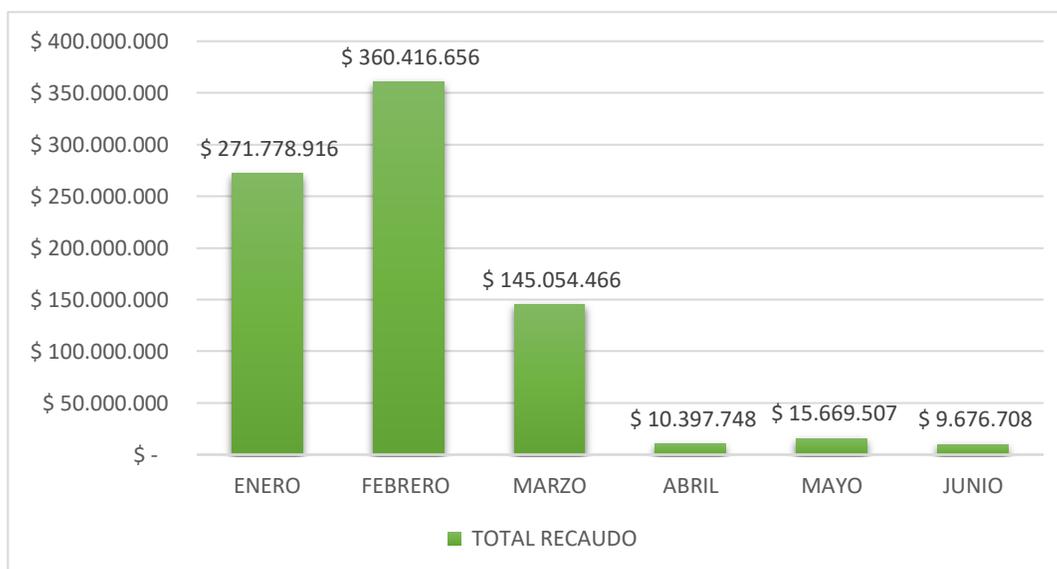
8. RESPECTO A LA ETAPA DE FINANCIACION DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION

La Resolución 0674 del 10 de octubre de 2013, distribuye y asigna \$ 236.822'918.963 M/cte., establece los rangos y plazos de financiación, señalando un periodo de hasta cinco (5) años para su pago, en Resolución 0556 de 2015, este periodo de financiación se inicia en el mes de Noviembre de 2015.

8.1. CONSOLIDADO DE PAGOS REALIZADOS AÑO 2020

Según registra el sistema SGV, el comportamiento de pagos correspondiente a la vigencia 2020 genera un recaudo total de **\$ 900.079.001** = pesos M/cte., correspondientes a **1.494 Predios**, teniendo en cuenta que en los meses de Mayo y Junio se refleja la aplicación del Decreto 161 de 2020, por el cual se establecen medidas de alivio al contribuyente, según se evidencia en el siguiente cuadro:

ANO_MES	N° PREDIOS	TOTAL PAG	GRAVAMEN	INT FINANCIACION	INT MORA	DESCUENTO
2020/01	592	\$ 271.778.916,00	\$ 191.745.235,00	\$ 28.164.789,00	\$ 51.868.892,00	N/A
2020/02	543	\$ 360.416.656,00	\$ 240.311.795,00	\$ 45.711.334,00	\$ 74.393.527,00	N/A
2020/03	231	\$ 145.054.466,00	\$ 117.817.547,00	\$ 9.326.856,00	\$ 17.910.063,00	N/A
2020/04	8	\$ 10.397.748,00	\$ 5.450.645,00	\$ 1.319.662,00	\$ 3.627.441,00	N/A
2020/05	25	\$ 15.669.507,00	\$ 9.822.837,00	\$ 988.580,00	\$ 4.858.090,00	N/A
2020/06	95	\$ 96.761.708,00	\$ 119.432.120,00	\$ 19.377.788,00	\$ 39.314.433,00	\$ 81.362.633,00



8.2. CARTERA POR RECAUDAR

Según se registra en el sistema SGV, con corte al 30 de junio de 2020, la cartera por Recaudar asciende a \$ 26.272.349.657 pesos M/Cte., sin embargo, esta puede variar en la medida que los contribuyentes se allanen a los alivios establecidos en el Decreto 161 de 2020.

8.3. PROCESO DE MANEJO Y COBRO DE CARTERA (PERSUASIVO-COACTIVO)

El Municipio de Bucaramanga a través de la Oficina de Valorización, realiza control sobre el pago de la contribución asignada a los predios que se encuentran en el sistema de financiación, cuando se evidencia mora, se requiere al propietario para que se acerque a la Oficina de Valorización Municipal, donde se le presentan alternativas para ponerse al día en la obligación (abono o refinanciación de la deuda), en el año 2020 han sido requeridos 2.000 propietarios que se encontraban en mora del pago de la contribución, a quienes se les ofrecieron alternativas para el manejo de su deuda con los siguientes resultados:

8.3.1. REFINANCIACIONES:

Primer trimestre – 2020 - (Enero – Marzo), se atendieron 60 refinanciaciones de deuda.

Segundo trimestre – 2020 - (Abril – Junio), no se realizaron refinanciaciones.

8.3.2. ABONO A LA DEUDA

En el periodo de Abril a Junio de 2020, fueron realizados 28 abonos por un valor de \$ 9.088.377, modalidad utilizada especialmente cuando los pagos se realizan por quienes no son titulares de la propiedad por encontrarse el predio en sucesión o al ser poseedores del mismo, situación que les impide realizar el proceso de refinanciación.

9. PROCEDIMIENTO DE RELIQUIDACION DE CONTRIBUCION E INCORPORACION DE NUEVOS PREDIOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA

De conformidad con el Numeral 1 del Artículo 45 del Acuerdo Municipal N° 061 de 2010, se utilizó como fuente para el cálculo de la Contribución de Valorización el censo de inmuebles propietarios, que constituye la recopilación y procesamiento de la información física, jurídica, económica y cartográfica de cada uno de los inmuebles, propietarios ubicados en la zona de influencia, y la información existente en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, complementándola con otras fuentes de información oficial, dependiendo de los requerimientos.

El Numeral 6 ibidem, establece que el cálculo de la contribución será proporcional al beneficio de cada inmueble por las condiciones propias y especiales de un inmueble que se encuentre en la zona de influencia del proyecto, en este orden de ideas, el estudio de Factibilidad contempla que predios reciben un beneficio por la obras de Valorización.

El Artículo 53 ibidem, faculta al Municipio de Bucaramanga - Oficina de Valorización

Municipal- para la expedición del Acto Administrativo Modificador, por modificaciones prediales (inclusión, aclaración, variación o modificación) soportadas en los documentos expedidos por las entidades oficiales, que generan modificación de las características con las cuales fue irrigado inicialmente el predio.

El Artículo 65 y 66 Ibidem, en concordancia con el Artículo 5 de la Resolución 0674 de 2013 faculta al Municipio de Bucaramanga para la asignación y aplicación de una situación jurídica con proyección de 60 meses, término que en virtud de lo consagrado en la Resolución N° 556 del 31 de Agosto 2015 Artículo 1° se establece a partir del mes de Noviembre de 2.015, fecha en la cual se estableció el periodo para el cobro y financiación de la contribución, interpretación normativa estudiada por el H. Tribunal de Santander, en proceso con Rad. No. 2015-342-00, cuyo fallo de primera instancia del 30 de Septiembre de 2016, señala expresamente en su parte CONSIDERATIVA que:

“Le estaba permitido al Municipio de Bucaramanga fundamentar la contribución por valorización en la información existente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y además en otras fuentes de información, encontrándose dentro de éstas fuentes las licencias de construcción debidamente otorgadas a los predios ubicados en la zona de afectación, máxime cuando dichas construcciones resultarían beneficiadas de los proyectos públicos financiados por este sistema”.

“Aunado a lo anterior, es importante aclarar que de conformidad con el artículo 53 del Estatuto de Valorización, en el evento que ocurra variación en los inmuebles ubicados en la zona de influencia, el Municipio de Bucaramanga podrá expedir acto administrativo modificador, por medio del cual se podrá corregir la contribución por valorización asignada al predio. En este sentido, de haber sido modificada el área de construcción del bien inmueble con número predial (...) es procedente solicitar ante el Municipio de Bucaramanga la corrección de la contribución por valorización, sin que esto afecte la validez del acto administrativo modificador.”

Con lo anterior, la Oficina de Valorización ha ejecutado los siguientes procesos conformados por actuaciones jurídicas y técnicas:

DESENGLOBES (RESOL. IGAC)		
PERIODO	SOLICITUDES	PREDIOS GENERADOS
TRIMESTRE 1-2020	27	1300
TRIMESTRE 2-2020	14	624
TOTAL	41	1924

AREAS (LICENCIAS)		
PERIODO	SOLICITUDES	RECAUDO
TRIMESTRE 1-2020	5	\$ 10.424.272
TRIMESTRE 2-2020	1	\$ 4.996.354
TOTAL	6	\$ 15.420.626

10. RESPECTO AL INFORME DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS Y GESTIONADAS ANTE LA OFICINA DE VALORIZACION

El proceso de irrigación y cobro de la Contribución de Valorización ha generado en este segundo trimestre la presentación de solicitudes, recursos de reposición, derechos de petición, revocatorias, tutelas, según se evidencia en el cuadro adjunto:

DETALLE 2020	TRIMESTRE 1-2020	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL 2020
RECURSO DE REPOSICION	/	/	/	/	/
DERECHOS DE PETICION	13	/	/	/	13
PQRS	10	24	41	129	204
SOLICITUDES TELEFONICAS	/	19	30	122	171
SALDOS A FAVOR	/	/	/	/	/
LEVANTAMIENTOS DE INENAJENABILIDAD	545	40	70	134	789
TUTELAS	7	/	/	/	7

11. PROCEDIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ANOTACION DE INENAJENABILIDAD

En cumplimiento de lo señalado en la Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013 en su artículo 14, de conformidad con el Estatuto de Valorización - **Acuerdo Municipal 061 de 2010 - Artículo 55**, la Administración Municipal a través de la Oficina de Valorización, solicita ante la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS en OFICIO 480 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, la INENAJENABILIDAD DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCION DISTRIBUIDORA, para que esta entidad atienda lo señalado en la Ley 1579 de 2012, Artículo 8, actuación administrativa desarrollada en el proceso de irrigación y cobro de la contribución de valorización en nuestra ciudad, con el estricto cumplimiento de la norma que los rige.

Inscrita esta medida administrativa en los predios que conforman la zona de influencia y una vez cancelado el valor total de la Contribución de Valorización, asignado en la Resolución 0674 de 2013, la Oficina de Valorización expide el OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE INENAJENABILIDAD, de conformidad con el Acuerdo Municipal 061 de 2010 - Artículo 80, en el año 2020 se han expedido 789 levantamientos de Inenajenabilidad.

12. RESPECTO A LOS PROCESOS JURIDICOS

El proceso de irrigación y cobro de la contribución de valorización, generó la presentación de 308 demandas contra el Municipio de Bucaramanga, ante los diferentes juzgados administrativos, Tribunal de Santander y Consejo de Estado, de las cuales 301 han sido resueltas a favor del Municipio de Bucaramanga; actualmente se encuentran en curso 7 demandas. (Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Acción de Grupo)

13. RESPECTO AL AVANCE DEL PROCESO DE GESTION DE CALIDAD

13.1 DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO

A la fecha, la Oficina de Valorización se encuentra adelantando un proceso de revisión y actualización documental, a nivel de sus procedimientos y formatos.

PROCEDIMIENTOS	
1.	PROCEDIMIENTO PARA RELIQUIDACIÓN POR ENGLOBE O DESENGLOBE. P-VA -1020-170-003
2.	PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE VALORIZACIÓN-SGV P-VA -1020-170-004

3.	PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE INENAJENABILIDAD P-VA - 1020-170-005
4.	PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IGLESIAS Y PREDIOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LA ZONA DE INFLUENCIA P-VA -1020-170-006

Por otra parte, se viene realizando la construcción y documentación del procedimiento para COBRO COACTIVO POR LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, el cual está pendiente hasta que se defina si este procedimiento lo continúa ejecutando el proceso de Valorización o si lo asume directamente la Tesorería.

En la plataforma institucional <http://nube.bucaramanga.gov.co> se encuentra toda la documentación del proceso; es importante continuar fortaleciendo el conocimiento y uso de la nube como herramienta de consulta y aseguramiento de la información documentada.

13.2 GESTION INDICADORES DEL PROCESO

Nombre del indicador: “*Cumplimiento, control y efectividad en la resolución de las solicitudes presentadas*”.

Fórmula:
$$\frac{(\# \text{ Total Solicitudes resueltas oportunamente})}{(\# \text{ Total Solicitudes presentadas})} * 100\%$$

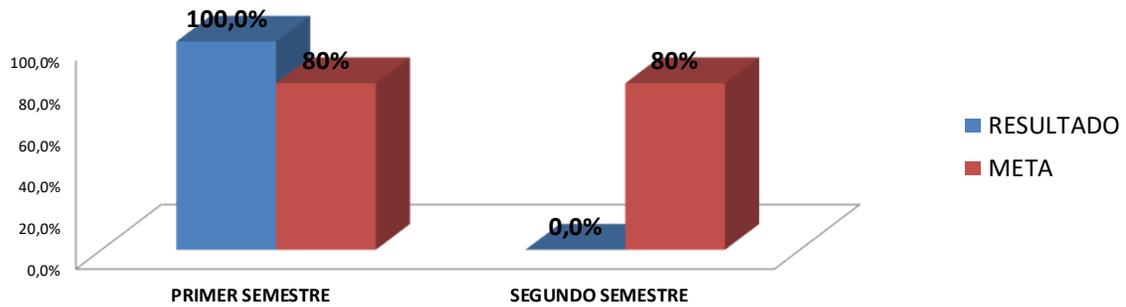
Meta: >80%

Periodo de medición: Semestral.

Se realizó la medición del indicador correspondiente al **primer semestre de 2020** de acuerdo con los datos suministrados por el proceso, cuyo resultado indica un cumplimiento del 100% estando por encima de la meta establecida (>80%); por lo tanto, no generó acciones correctivas.

ANÁLISIS GRÁFICO

Cumplimiento, control y efectividad en la resolución de las solicitudes presentadas.



NÚMERO DE PERIODOS ANALIZADOS					2
VIGENCIA 2020	DATOS				ANÁLISIS DE RESULTADOS
	# Total Solicitudes resueltas oportunamente	# Total Solicitudes presentadas	RESULTADO	META	
PRIMER SEMESTRE	375	375	100,0%	80%	Al cierre del primer semestre de 2020, la medición del indicador de gestión arrojó un 100% de efectividad del proceso de VALORIZACIÓN, en la resolución de las solicitudes presentadas; con lo cual se da cumplimiento a la meta establecida (>80%)

El Tablero de indicadores se identifica a nivel del Sistema Integrado de Gestión de Calidad-SIGC con el código de formato F-MC-1238,37-045 y puede ser consultado para el proceso de Valorización, en la siguiente ruta: <http://nube.bucaramanga.gov.co> – PROCESOS SGC - 1. ESTRATÉGICO – PROCESO DE VALORIZACIÓN - 3. INDICADORES DEL SIGC - 3.1 INDICADORES DE GESTIÓN.

13.3. SEGUIMIENTO A ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS, DE MEJORA Y TRATAMIENTO DE SALIDAS NO CONFORMES

ACCIONES PROPIAS

En el primer semestre de 2020 se hizo seguimiento por parte del enlace de calidad a las Acciones Correctivas del proceso, a través del formato de SEGUIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA F-MC-1000-238,37-030. El proceso actualmente tiene abierta una acción correctiva, referente a la revisión y actualización documental de sus procedimientos y formatos, acción que se viene desarrollando.

14. RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE ACTUALMENTE REALIZA LA OFICINA DE VALORIZACION

- A. **RELIQUIDACION:** Generada por: Desenglobes, Englobes, Modificación por cambio de Uso, Modificación por Cambio de Estrato,
- B. **ABONOS**
- C. **REFINANCIACIONES**
- D. **EXONERACION** (iglesias)
- 6. **TRATAMIENTO ESPECIAL**(Institutos Culturales, sociales, de interés patrimonial, en riesgo, etc.)
- 7. **FACTURACION.**
- 8. **COBRO COACTIVO**
- 9. **DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR:** Generados por Doble Pago, por Modificación de Características Prediales, por Diferencia en el Descuento según Resolución vigente al momento del pago.

10. **COORDINACION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** (Planeación, Infraestructura y Hacienda).
11. **REALIZACION DE INFORMES SOBRE AVANCE Y CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO** a la Junta de Representantes de Propietarios, Comité Técnico, Concejo Municipal, Procuraduría, Personería Municipal, Contraloría Municipal.
12. **DEFENSA JUDICIAL**

Cordialmente,

CLARENA REYES ROMERO

Jefe Oficina de Valorización Municipal.